



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL (R.C.E.) N° 68001 31 03 004 2022 00274 00.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 013), y como quiera que la demanda fue subsanada oportunamente (consecutivos 007 a 012), y la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 84, 85, 89 y 368 del CGP, se dispone:

PRIMERO. - Admítase la presente demanda declarativa en proceso **VERBAL** de **MAYOR CUANTÍA**, que por intermedio de apoderado judicial instaura **JHON JAIRO MEDINA GRIMALDO**, identificado con C.C. 91.527.402 contra **JUAN SEBASTIAN ARCINIEGAS SANGUINIO**, identificado con C.C. 1.098.750.082 y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. – “SEGUROS GENERALES SURA”**, identificada con N.I.T. 890.903.407-9.

SEGUNDO. - Impártase al proceso que se inicia el trámite previsto por el citado artículo 368 y s.s. del C.G.P.

TERCERO. - Conforme dispone el numeral 1º del artículo 290 ibídem, notifíquese personalmente esta providencia a la parte demandada, conforme se indica en los artículos 291 y 292 ejusdem, o el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

CUARTO. - Adviértase a la parte demandada que dispone de veinte (20) días para ejercer su derecho de defensa, y en caso de ejercerlo mediante contestación, la misma debe ajustarse a las previsiones del artículo 96 del CGP, so pena de dar aplicación al artículo 97 de la misma Codificación. Así mismo, en caso de solicitarse pruebas, estas deben estarse, respecto a su solicitud, conforme al estatuto general del proceso.

QUINTO. – Reconócese personería al abogado **Omar Alfonso Gómez Celis**, en los términos y condiciones que refiere el poder que milita en el expediente.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68db6b579bd11e203d4a5143453cc36c5c8d5e5c4d23c8df1007c14b6a348898**

Documento generado en 25/10/2022 05:09:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>